víles con el fin expreso de que estuviesen libres de los cuidados terrenos, y oyesen devotamente la Santa Misa, pasa despues, no á preceptos sino solo á exhortaciones en órden á las otras obras y exercicios piadosos: *Quin etiam exhortamur, ut in precibus.... audiendoque verbo Dei frequentes sint.* Y del mismo modo podría yo haceros ver en otras cien materias, quán propio sea el tomar uno de los tres partidos, ó de callar, ó de tomar una via de en medio, ó de exhortar sí, y aconsejar, pero no obligar á varias cargas dificiles; quán propio sea, vuelvo á decir, de un hombre adornado y rico de ciencia: de un hombre, que, no fiándose de un solo autor, ha leido otros muchos, conforme al aviso del mismo Benedicto XIV. en la Bula *Apostólica*; de un hombre, que segun S. Ambrosio, al temor de Dios junta la ciencia saludable á las almas.

Ne-

Necesidad de la discrecion quando se ha de hablar en público.

59 Permitidme aqui una breve digresion por la afinidad y utilidad del asunto. Si tal y tanta discrecion es necesaria con cada penitente en particular, ¿quién podrá decir quánto mas importante y necesaria será quando desde el púlpito se habla en público á un grande auditorio, donde los daños y las conseqüencias de la laxîdad ó del rigor se extienden tanto mas por la multitud de los oyentes, y se hacen tanto mas graves por la increible variedad de sus genios, y de sus circunstancias, que pueden abusar de la condescendencia del laxô, ó quedar extremamente angustiados, y desesperados con las estrecheces del rígido? Por tanto, vos en público jamas entreis en sentencias contrastadas y dudosas entre los Doctores; antes bien, emplead siempre, y volved vuestro zelo á las cosas ciertas, sabidas, y comunes á todos: digo sa-

bi-

bidas, y comunes á todos los doctos; porque quando en ciertos libros leeis sentencias, que vos bien veis que no son conocidas y sabidas de todos, no seais entonces tan fácil en fiaros de ellas, aunque os parezca que estan bien razonadas y fundadas; porque freqüentemente sucede, que si leyéseis otros autores, las hallariais menos sólidas, y mucho mas fundadas las contrarias, como podria yo demostraros con muchos exemplos ademas de los que ya dexo insinuados. Dexando pues tales materias, tratad de aquellas cosas en que sabeis que convienen todos los autores, y vendreis á ser á un mismo tiempo Doctor de sano Moral, Médico perito de las almas, y Zelador sincéro, no de la vuestra, sino de la gloria de Dios. Sí, dichoso vos, y por vuestro medio dichosa la Iglesia, si lograis desterrar de los Fieles los vicios ciertos y claros, y haceis observar los preceptos y las obligaciones de que nadie duda. Que si alguna vez os viéseis precisado á hablar de cosas inciertas, y disputadas entre los autores,

res, hablad entonces en general, ó pensad en aquellos temperamentos que se apartan de los dos extremos, ó inculcad en las cautelas mas oportunas para hacer remoto el peligro en las cosas peligrosas. Y si alguna vez siendo Párroco os aconteciese llamar á otros para confesar y predicar á vuestra grey, jamas os valgais de personas ó laxâs ó rígidas, sino solamente de personas cautas, y que no sean amantes de novedades; de personas discretas, que dexando los asuntos dificiles y escabrosos, se aplican á tratar los ciertos, ordinarios, y los mas prácticos, de las virtudes de la caridad, de la pureza (pero con grande reserva en las expresiones), de la humildad, paciencia &c.; que reprehendan los vicios comunes y que mas reynan, la impureza (pero sin explicar cosa alguna que pueda abrir los ojos á los inocentes), el ódio, las discordias, las injusticias, pero sin hablar de aquellos títulos que son controvertidos, si bastan para el interes &c. No haciéndolo asi, unos y otros, los laxôs y los estrechos os lle-

llenarán el pueblo de inquietudes y desórdenes, por mas que los unos y los otros tengan santísima intencion.

60 Y aqui os confieso, que yo estoy bien persuadido, que si los que predican ó enseñan al pueblo supiesen las funestas conseqüencias de sus discursos y pláticas, quedarian por una parte sorprendidos, y por otra advertidos para proceder en adelante con mas cautela y discrecion. Si el laxô y nimiamente indulgente supiese: I. Que sus oyentes, de lo que él dixo, tomaron libertad para hacer ó para omitir mucho mas de lo que él permitió y dió por lícito. II. Que viéndose como autorizados con sus laxâs doctrinas, tomaron atrevimiento contra los Párrocos y otros Ministros de Dios para resistir á las justas restricciones que procuran poner á su relaxacion. III. Que se han hecho objeto de escándalo para los buenos, los quales ven triunfar, y hacerse comunes y generales varios abusos. Si esto supiese el laxô, cierto es, que lejos de consolarse con el fruto de su fatiga, quedaria afligido, y aprendeda-

deria para en adelante mas cautela. ¿Pues qué el severo y riguroso? Si éste supiese tambien quán contrarios fueron los efectos á lo que él pretendia con sus estrecheces, no podria ciertamente quedar contento delante de Dios. El creía que enseñaba la doctrina mas sana, porque era la mas estrecha; creía abatir de esta suerte la presuncion y nímia libertad de tantos, de corregir abusos, de haber acertado con el seguro camino de inspirar el santo temor, y aun cree tambien, que todos se rinden con prontitud á su dicho y á lo que enseña. Pero si supiese que lo primero, son muchos los que hallan extrema dificultad en rendir su juicio á lo que él enseña, y avivando el demonio esta repugnancia, se ponen de mal humor, y no sintiéndose con ánimo para tantas cosas, y tan dificiles, las dexan de hacer, y no estando ya en la buena fe en que antes estaban, pecan no materialmente, sino formalmente, por la culpable omision de cosas que acaso no son de obligacion. Lo segundo, agravada ya

la conciencia con estos primeros pecados, no saben resolverse á hacer en adelante lo contrario, que es tan dificil, y asi tienen por inútil el confesarse, faltándoles el propósito, y puesto que ó ya no piensan en confesion, ó á lo menos quieren dilatarla, dexan tambien las demas devociones; en suma, se van precipitando de un mal en otro, teniendo por inútil todo lo bueno, y aumentando sin temor los pecados, porque lo mismo en substancia les parece condenarse por uno ó condenarse por diez. Lo tercero estando ya asi desesperados, ¿quién podrá decir los desórdenes que de esto se siguen contra los preceptos mas ciertos é importantes?

61 Pero lo comun es, que ni el uno ni el otro, ni el laxô ni el rígido llegan á saber el éxîto y resultas de su incauto zelo: porque fácilmente se hallan aduladores perniciosos, pero no amigos sincéros que les manifiesten sus defectos con espiritu de verdadera caridad, á fin de que se emienden. Y además de esto, si el uno y el otro no son humildes, no creen los avisos que les dan,

dan, y aun se resienten contra el verdadero amigo que se los da; y si son soberbios se obstinan mas en sostener sus opiniones y doctrinas, por lo mismo que se las desaprueban. Pero entretanto nada menos se atraviesa que el bien de las almas y la honra de Dios. Por tanto, vos jamas os valgais de semejantes Confesores y Oradores, los quales, no obstante su buena intencion, nada aprovecharán á vuestra grey, antes harán en ella gran daño. Servíos de personas que tengan caridad de padre, perícia de médico, y doctrina de discretos. Por quanto la caridad hace que se escojan y traten materias propias, no para excitar la admiracion y el aplauso, sino para sacar el verdadero fruto del honor de Dios, y de la paz y salud de las almas. El que tiene perícia de Médico espiritual, sabe que si no se toma un camino de medio, la naturaleza humana suele declinar á uno de los extremos, ó á la nímia libertad, ó al caimiento de ánimo y desconfianza. Sabe que la virtud de los fieles con los auxílios ordinarios

de Dios se mueve y se aníma á las cosas que son de obligacion cierta, y á esto alcanza y arriba, á lo menos en muchos; pero le falta vigor y robustez aun en los buenos, para pasar adelante, y sujetarse á obligaciones inciertas y dificiles; y aun tal vez de las mismas obligaciones ciertas, pero dificiles, si ellos las ignoran, es necesario irse con mucho tiento en hablar de ellas, por no causar daño con correcciones inútiles para evitar el mal material, y nocivas en órden á los pecados formales que fácilmente se seguirán. Con esta caridad y perícia llega el Ministro de Dios á hacerse discreto, y con la discrecion el pueblo queda instruido, pero no desanimado; queda corregido provechosamente, verdaderamente santificado, y Dios honrado y servido.

62 De aqui se hace claro, cómo os debeis regular así en público, como en particular y privadamente acerca de aquellas materias en que todos convienen sobre máxîmas y puntos generales; pero apenas hay quien pueda despues acertar en su aplicacion

cion á casos particulares, á lo menos en hacer una regla general, que sirva para todos. Porque es asi que todos convienen en que se han de hacer los actos de las virtudes teológicas con freqüencia; que es pecado el luxo; pecado el no hacer limosnas; pecado la inmodestia en el vestir: pero el determinar despues y establecer máxîmas para todos; el decir, es pecado grave si no dais un tanto por ciento de vuestras rentas de limosna; si no haceis actos de fe de tantos en tantos dias; si llega á tal punto la riqueza de vuestros vestidos, la esplendidez de la mesa, el número de criados, el aparato de la casa; si en el vestir llevais descubiertos los brazos tanto ó mas tanto; ¿qué Doctor hay privado que pueda determinar esto con certeza? Ahora pues, vos con los penitentes en particular, y mucho mas hablando en público, procurad ser discreto; y puesto que la cosa en general es cierta, y freqüente su práctica, hablad en hora buena, pero hablad con cautela, de modo que no descendais fácilmente á casos

particulares, ni definais acerca de ellos, *esto es pecado mortal*, exceptuando aquellos en que ya la Iglesia se ha declarado y ha decidido. Contentaos con inculcar la máxîma general, y no dudeis: la gracia de Dios hablará al corazon de cada uno para aplicarla á sí mismo en órden á su caso particular. Asi le sucedió á un prudente y discreto Orador, que siendo informado de que varios Predicadores para desterrar algunas modas de vestir vanas, y menos modestas que habia en un lugar, las habian afeado y reprehendido en particular, pero sin fruto alguno, antes bien quedando las personas irritadas y mas empeñadas en sostener aquellas particulares modas; él determinó hablar solo de las máxîmas eternas, y de la modestia en el vestir solamente en general, sin tocar jamas ésta ni la otra moda particular: y en poco tiempo se vieron desterrados aquellos trages, que él ni siquiera habia nombrado: y á uno que con él se congratuló de este fruto, respondió: *Otros andaban por las ramas, yo fuí derecho á la raíz.*

Los

Los ramos, aunque los sacudan bien, si la raíz queda viva, vuelven á cobrar vigor y fuerza; pero muerta una vez y seca la raíz, quedan de suyo secos tambien los ramos. Vos pues batid, sacudid la raíz; esto es, los vicios con la máxîma general, sin descender al particular; y si alguna vez venís á esto, haced lo que los mercaderes mas justos, que de tres precios ni piden el sumo ni el ínfimo, sino el mediano. Así conseguiréis lo que pretendeis; de otra suerte nada conseguiréis.

Discrecion propia de Juez en dar la sentencia.

63 No solo como Doctor, sino tambien como Juez, habeis de ser discreto en reconocer la disposicion del reo para absolverlo ó ligarlo. Y aqui son para notar las diferentes ideas del laxô y del rígido. El primero absuelve á casi todos; el segundo casi á ninguno. Vos estad preparado para ab-

absolver á tal qual menos que el primero, y para absolver á muchos mas que el segundo. El uno está lleno de compasion para con el pecador vicioso, y atiende menos de lo que debiera á la gravedad de sus vicios: el otro está lleno de ódio y aborrecimiento de sus vicios, mas no tiene compasion del vicioso. Por eso el primero para sanarlo no usa de otra cosa que del óleo de la condescendencia, y el segundo le aplica solamente el vino fuerte de despedirlo desconsolado sin absolucion. Vos, para componer el verdadero bálsamo del Samaritano, mezclad el aceyte con el vino: llénese vuestro pecho de compasion para con el reo, que esto es propio de un padre, y este es el espíritu de Jesu Christo: esta es la piedra de toque para discernir entre el zelo de Jesus, y el zelo de los Fariseos, segun lo dicho ya al número 11: pero al mismo tiempo procurad con eficacia, que de veras de veras se aborrezca el vicio, porque esto es necesario para el bien verdadero del reo; y el amor mismo, como

mo se dixo al número 12, sabrá aplicar los remedios fuertes y vigorosos, pero mezclados con el aceyte de la compasion; de suerte que el penitente se humille y se compunja; pero no caiga de ánimo, no se irrite, antes se aficione, y confie en el Sacramento y en su Ministro. *Confessio*, nos avisa S. Agustin, *est, per quam morbus latens spe veniæ aperitur.* (De ver. et fals. pœnit. cap. 10.)

64 El demasiado indulgente cree facilísimo el buen dolor, y asi confunde la veleidad con la verdadera y séria voluntad. El severo tiene por muy dificil un buen dolor, porque confunde la voluntad eficaz con la eficacísima, la verdadera y suficiente, aunque comun y ordinaria, con la abundante y extraordinaria, singular y heróyca: vos guardaos bien de estos extremos. El buen dolor no es tan fácil, que se pueda de ordinario concebir, si no precede antes un poco de oracion para alcanzarlo, y si no se piensa algo en los motivos que la fe nos subministra para excitarlo: pero al que ora y piensa, com-

como se ha dicho, no es ya dificilísimo; antes bien liberalmente le concede Dios nuestro Señor la gracia de concebirlo. Con esta discreta idea honrais por una parte la Justicia de Dios, que quiere al reo humillado, y por otra su misericordia, que oye con benignidad al suplicante. Á diferencia del incauto, no debeis reconocer por verdadera voluntad, sino por pura veleidad, aquella que no produce ninguno ó casi ningun efecto, v. gr. de usar de los medios para emendarse, y de disminuir las culpas acostumbradas. Pero á diferencia tambien del que siempre, y en todo duda aceptar por verdadera, eficáz y suficiente voluntad, aquella que de hecho produce considerables efectos por un cierto tiempo, aunque no arribe á producirlos todos ni á mantenerlos siempre. No pidais una voluntad eficacísima, extraordinaria y heróyca, que trae consigo una mudanza perfecta, total, inmutable y constante. Oxalá todos la tuvieran: todos la deben desear y procurar; pero no todos la tienen; y no es necesaria para la verdadera actual conversion y justificacion de los pecadores, para la qual basta la eficaz penitencia, aunque sea comun y ordinaria, y no arribe á aquella singular, que muda los pecadores en héroes de penitencia.

65 Al benigno, para absolver á un reo, le basta que él proteste estar arrepentido, sin reflexîonar, sin atender á si está contra su protesta la presuncion de lo contrario. El rígido, aunque no tenga presuncion alguna prudente para no creer el dicho del reo, no se contenta con eso, quiere tener basta evidencia de su buena disposicion; y el haber pecado antes y el poder pecar en adelante, son para él motivo bastante para considerarse obligado á hacer largas pruebas del penitente. Vos antes de dar entera fe á las protestas del reo, reconoced si por razon de alguna circunstancia teneis prudente motivo para dudar de su disposicion suficiente; y si es asi, procurad ayudarle á disponerse mejor; y si esto no se logra, dilatadle entonces la absso-

solucion: pero si no teneis argumento ninguno sólido para desconfiar de la protesta que hace de su arrepentimiento, absolvedlo. Asi lo enseña el Catecismo Romano, *de pœnit. n.* 60., en donde hablando del Confesor dice: *Si audita Confessione judicaverit, neque in enumerandis peccatis, diligentiam, nec in detestandis dolorem omninò defuisse, absolvi poterit.* Y esta es aquella moral certeza que debeis procurar, y con que os debeis contentar en este Sacramento; pues segun el Angélico Doctor 2. 2. *q.* 27. *art.* 9. *ad* 2. *Certitudo non est similiter quærenda in omnibus, sed in unaquaque materia secundum proprium modum. Quia verò materia prudentiæ sunt singularia contingentia, circa quæ sunt operationes humanæ, non potest certitudo prudentiæ tanta esse, quod omninò solicitudo tollatur.* Y hablando el Santo de la certeza que debe tener un Director de almas acerca de sus súbditos, despues de haber dicho, que en el fuero externo no debe contentarse con el dicho del súbdito, sino pasar adelante, y hacer diligencias para asegurarse de la verdad, dice, que no es asi, sino bien diversamente en el fuero interno: *Alio modo per Confessionis manifestationem, et quantum ad hanc cognitionem non potest majorem certitudinem accipere, quam ut subdito credat, quia hoc est ad subveniendum conscientiæ ipsius: unde in foro conscientiæ creditur homini, et pro se, et contra se.* (Suppl. q. 8. art. 5. ad 2.) Siendo pues asi, que á ninguno le importa mas que al penitente el decir la verdad en la Confesion; una vez que no teneis motivo sólido para dudar de su engaño, quando él os dice, que ha procurado arrepentirse, que está resuelto á emendarse, y que está pronto á tomar los remedios y la penitencia que se le dieren, ya teneis aquella certeza que puede desear la prudencia de un Confesor cauto, y juntamente discreto.

66 En alguno otro reyna el temor, que siempre tiene fixo en el ánimo, de exâsperar al penitente, si le despide sin absolucion, y todo es pensar en los grandes daños que causa en

en las almas el abandonar los Sacramentos. Otro pone todo su cuidado en el respeto que se debe al Sacramento, y fixo todo en esta máxíma, está lleno de temor de exponerlo al peligro de nulidad, sin considerar ni aprender siquiera las conseqüencias que se siguen de despedir al penitente sin absolucion. Vos temed en altísimo grado estos dos peligros, asi el de hacer dificil á los penitentes el que acudan á los Sacramentos, como el de poner á peligro el valor del Sacramento; pero con caridad de padre, con perícia de médico, y con discrecion de juez, esforzaos y empeñaos en disponer de tal manera al penitente, que podais prudentemente absolverlo ó alli luego, ó dentro de poco; y asi podais, lo uno, consolar al penitente, y aficionarlo á su remedio la Confesion; lo otro, asegurar con prudencia el valor del Sacramento, y el respeto que le es debido.

Uso

Uso práctico de la discrecion en dar sentencia con los jóvenes de poca edad.

67 Pero viniendo ya á la práctica, uno casi á todos absuelve, otro casi á ninguno. Vos portaos con mas cautela que el primero, y con mas libertad que el segundo. Y comenzando de las cosas menores, con los niños, desde los siete hasta los diez ó doce años, el laxô se porta con la misma franqueza que usa con uno mas adulto, y reo de semejantes culpas, sin reparar en los impedimentos de aquella tierna edad. El rígido tiene por máxíma el despacharlos con sola la bendicion, porque los cree incapaces de aquel sublime eficacísimo arrepentimiento que él tiene por necesario. Vos preparaos á usar con ellos particulares diligencias y ayudas, pero persuadíos, que son capaces de un dolor sincéro, bien que no sea singular. Porque si el Concilio Tridentino Sess. 13. Can. 9. dice: *Si*

quis

quis negaverit omnes, et singulos fideles utriusque sexus, cum ad annos discretionis pervenerint, teneri singulis annis, saltem in Paschate ad communicandum juxta præceptum Sanctæ Matris Ecclesiæ, anathema sit. Y en la Sess. 21. c. 4. declara esentos de tales preceptos solamente á los *Parvulos usu rationis carentes.* ¡Con quánta mas razon, aplicando vos con la debida proporcion esta doctrina á la Confesion, no erraréis, sino que loablemente podréis absolver á estas almas con gran provecho suyo! máximamente siendo, como es, el uso comun y siempre respetable de los Fieles, el que desde los siete años se vayan acostumbrando á la observancia del precepto de la Confesion; y de verdad que serian bien negligentes aquellos padres, que siquiera por la Pasqua no cuidasen de esto; principalmente que el buen dolor y suficiente, es obra de la Divina gracia, y ésta abunda donde hay poca malicia, y se conserva aún la inocencia bautismal; á que se añade, que mas fácil es la buena Confesion á un en-

entendimiento medianamente iluminado, pero con voluntad buena y dócil, que á una mente docta, pero con voluntad ya pervertida y obstinada: y asi muchos pecadores doctos y adultos, menos satisfechos estan de sus Confesiones presentes, que de aquellas que hicieron quando jovencitos inocentes, de las quales salian compungidos y consolados. Pero para suplir á un tiempo los impedimentos de aquella edad, vos, invocando la ayuda de sus Angeles Custodios, id ayudándolos ya por lo que toca al exámen, ya, y mucho mas, por lo que mira al dolor, proponiéndoles los motivos adaptados á su edad; y si hecho esto, os dan señales de seriedad, de inteligencia, y devocion actual, no los priveis del gran tesoro de la absolucion. Pero si actualmente se muestran distraidos, y sin reflexion, dadles solamente la bendicion: pero al mismo tiempo sugeridles siempre buenos sentimientos, de manera que partan de vuestra presencia con alguna devocion, y asi comiencen á tener respeto y amor á la Confe-

 sion;

sion; y estad seguros y ciertos que sus Ángeles de Guarda os recompensarán vuestra espiritual caridad con los de aquella edad, en que tanto importa que las almas comiencen á tener horror al vicio, y estimar y aficionarse á la piedad.

Cautelas con los reos de culpas veniales.

68 No es mejor la suerte de las personas adultas, si son buenas, y viven apartadas habitualmente de todo pecado mortal, pero caen en muchos veniales. El severo no las absuelve, porque dice, que de tales venialidades de ninguna se arrepienten de veras, y no se emiendan. Mas si caen en algun pecado mortal, entonces sí, como si la malicia de su pecado hiciese mas fácil el dolor, está pronto para absolverlas. Al contrario, el condescendiente absuelve á tales personas con toda facilidad, diciendo: es verdad, que los pecados son siempre los mismos, pero no son mor-

moriales. Ahora bien, vos á tales personas absolvedlas, pero con cautela. Con cautela digo, porque hay mucho peligro que se lleguen al Sacramento por uso y costumbre, y lo hagan nulo, ó aun tambien cometan un sacrilegio, si por negligencia grave, ó con advertencia de que les falta el verdadero dolor, se llegan sin la disposicion necesaria: pero absolvedlas, porque teneis un modo fácil y pronto de asegurar, quanto es posible, el valor y fruto del Sacramento: y debeis tener por principio fixo y asentado el no privar una alma jamas del gran tesoro de la absolucion, sino es que sea por necesidad, ó por una grande utilidad suya. Ahora pues, aqui no hay necesidad, estando pronto el remedio; es á saber, el avisar á tales personas, que siempre que vienen al santo Tribunal, oren y se actúen para arrepentirse bien de todo, pero que hagan caer su dolor y propósito singularmente sobre algun pecado particular, ó presente, ó pasado, ó grave, ó mas notable entre los veniales, y voluntarios; porque